



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12512

Miércoles 31 de Agosto de 2016

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. N° XXIII-53 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. N° II-302 a II-310 y II-312 2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° III-49 3
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-203 y XIII-205 3
Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. N° XXIII-56 3-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res. N° IV-228 4
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2016 - Res. N° 15 y XXV-18 4
Administración de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. N° XV-135 a XV-140, XV-145 a XV-147 4-6
Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° 92 a 95 6-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. N° XVI-102 y XVI-103 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res. Conj. N° II-311 y IV-230 8
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Conj. N° II-314 y XIII-207 9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Conj. N° XVI-101 y II-313 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2015 - Disp. N° 287, 289 y 290 9-11
Año 2016 - Disp. N° 1 a 10, 17 a 19, 21 a 24, 26, 44, 55, 60, 62 y 63 11-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 24-38
Licitaciones - Avisos

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº XXIII-53/16

Rawson, 19 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente 1795/16-MP; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Sr, Ministro de la Producción, indica instruir Sumario administrativo, por el supuesto hecho que se denuncia ocurrido el día 26 de mayo 2016, que involucraría al agente Michel ROUTHIER-DNI 18.680.612, quien se desempeña como Inspector de Recursos Naturales, dependiente del Departamento de Control y Fiscalización de Fauna y Flora Silvestre, Subsecretaría de Ganadería, del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, considera, mediante dictamen adjunto en fojas 8, que se debe gestionar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias que pudieran corresponder, en razón del hecho denunciado;

Que en virtud de la aparente irregularidad, corresponde tramitar la confección del acto administrativo por el cual ordene iniciar sumario administrativo a efectos de que la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, proceda a instar el procedimiento;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado Intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias que pudieran corresponder.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, a efectos de la Instrucción sumarial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Ganadería.-

Artículo 4°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete Comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal vuelva al organismo oficiante para su posterior trámite y cumplido ARCHIVASE.-

Med. Vet. HERNANALONSO
Ministro de la Producción

Ing. Agr. Claudio Gauna
Subsecretario de Ganadería
Ministerio de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res Nº II-302

23-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante ORTIZ, Judith Maricel (M.I. Nº 20.339.619 – Clase 1968), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrado en el Artículo 32° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez.-

Res Nº II-303

23-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Marta Edit VILLABLANCA (M.I. Nº 12.098.137 – Clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res Nº II-304

23-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor RUPAYAN Juan Antonio (M. I. Nº 18.618.780 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-305

23-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GUTIERREZ, Ernesto Francisco (M.I. Nº 16.509.805 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el la interesado en la Repartición.-

Res Nº II-306

23-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario SOSA, Carlos Gustavo (M.I. Nº 22.682.179 - Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-307 23-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor SACCO, Aldo Renee (M.I. Nº 17.250.553 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res Nº II-308 23-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Cabo Primero Juan Carlos RIVERO (M.I. Nº 14.888.815 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 32° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez.-

Res Nº II-309 23-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Alejandro POBLETI (M.I. Nº 17.395.022 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res Nº II-310 23-08-16

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo caratulado «S/presuntas irregularidades cometidas por un agente de la Dirección General de Catastro», conforme lo dispuesto en el Artículo 61 Inciso b) de la Ley I Nº 74.-

Res Nº II-312 23-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector EPULLAN, Carlos Luis (M. I. Nº 21.496.216- Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res Nº III-49 17-08-16**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar treinta y dos (32) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2016, a los agentes pertenecientes a la Dirección

General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-203 17-08-16**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela Nº 206 de la ciudad de

Trelew, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 6990ME-15.- por los hechos que involucran a personal docente del citado establecimiento.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

Res. Nº XIII-205 18-08-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente HESS, Gerardo Remigio (MI Nº 14.282.213 - Clase 1960) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 183 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. Nº XXIII-56 24-08-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar por el Servicios Administrativo del Ministerio de la Producción, al señor ZLATAR, Rubén

Darío, (M.I. N° 23.717.057 - Clase: 1973), pendiente de usufructo veinte (20) días del período 2014 y veinte (20) días del período 2015, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-228 12-08-16

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos el día 12 de agosto de 2016, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registros Contables – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962), la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 15 14-07-16

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 12/16 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Establecer el día 25 de julio de 2016 a partir de las 00:00 horas y el día 22 de agosto de 2016 hasta las 12:00 horas como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2016 del Programa «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales.»»

Res N° XXV-18 17-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Lili FLORES BUENDIA (M.I. N° 19.016.609 – Clase 1980), para realizar tareas en el Proyecto denominado «Vinculación Tecnológica y Formulación de Proyectos», dependiente de la Secretaría

de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Lili FLORES BUENDIA (M.I. N° 19.016.609 - Clase: 1980), para realizar tareas en el Proyecto denominado «Vinculación Tecnológica y Formulación de Proyectos», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res N° XV-135 22-08-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ANIBAL, Raúl Ricardo (M.I. N° 10.871.221 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero- Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración - Departamento Puentes para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I- Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 11 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res N° XV-136 22-08-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente BARRIA, Abel (M.I. N° 10.767.962 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo- Clase XIII - Jefe División Administrativo II dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 04 de Julio de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 y diecisiete (17) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 con-

forme lo estipula el Anexo I, - Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2016.

Res N° XV-137**22-08-16**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente MERCADO, Ernesto Daniel (M.I. N° 10.804.348 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N°04002-AVP-2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res N° XV-138**22-08-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CUEVAS, Feliciano (M.I. N° 27.525.977 - Clase 1979) cargo de revista Medio Oficial Albañil - Clase V - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «B»- Chofer de Equipos Pesados - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del 27 de Mayo de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CUEVAS, Feliciano (MI N° 27.525.977 - Clase 1979) la diferencia existente entre su cargo de revista Medio Oficial Albañil - Clase V - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «B»- Chofer de Equipos Pesados - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del 27 de Mayo de

2016 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CUEVAS, Feliciano (M.I N° 27.525.977 - Clase 1979) cargo de revista Medio Oficial Albañil - Clase V - Agrupamiento Obrero como Equipista «B»- Chofer de Equipos Pesados - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración hasta tanto se llame a concurso dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2016.

Res N° XV-139**22-08-16**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente PIL, Daniel Orlando (M.I. N° 28.848.263 - Clase 1982) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 28 de junio de 2016 en el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente PIL, Daniel Orlando (M.I.N° 28.848.263 - Clase 1982).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Ejercicio 2016.

Res N° XV-140**22-08-16**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° XV 59 de fecha 12 de abril de 2016.-

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, a PRADENAS, Ángel Ernesto (M.I. N° 34.726.896- Clase 1990).-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a PRADENAS, Ángel Ernesto (M.I N° 34.726.896 - Clase 1990).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conserva-

ción Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2016.-

Res Nº XV-145 25-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente DE LA FUENTE, Rodrigo Alberto (M.I. Nº 24.121.937 - Clase 1975) cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII en el cargo de Capataz «B» - Mecánico - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro a partir del 10 de Noviembre de 2015 y hasta el 20 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- ABONAR al agente DE LA FUENTE, Rodrigo (M.I. Nº 24.121.937 - Clase 1975) la diferencia existente entre su cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII y el cargo de Capataz «B» - Mecánico - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro a partir del 10 de Noviembre de 2015 y hasta el 20 de Junio de 2016.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res Nº XV-146 25-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. Nº 30.377.784 - Clase 1979) cargo de revista Capataz «B» - Naftero - Clase X - Agrupamiento Obrero en el cargo de Capataz General - Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 04 de Mayo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. Nº 30.377.784 - Clase 1979) la diferencia existente entre su cargo de revista Capataz «B» - Naftero - Clase X - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz General - Clase XII - Agrupamiento Obrero, a partir del 04 de Mayo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente al agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. Nº 30.377.784 - Clase 1979) cargo de revista Capataz «B» - Naftero - Clase X - Agrupamiento Obrero en el cargo de Capataz General - Clase XII - Agrupamiento Obrero a partir del 04 de Mayo de 2015 y hasta tanto se concurse dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2016.

Res Nº XV-147 25-08-16

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación interina dispuesta por Resolución Nº XV-38/2011 a partir del 03 de Junio de 2016 del agente HERNANDEZ, Rodolfo Jorge (M.I. Nº 17.130.553 - Clase 1965).

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por el agente HERNANDEZ, Rodolfo Jorge (M.I. Nº 17.130.553 - Clase 1965) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo de Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro a partir del 03 de Junio de 2016 y la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ABONAR al agente HERNANDEZ, Rodolfo Jorge (M.I. Nº 17.130.553 - Clase 1965) la diferencia existente entre su cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero, a partir del 03 de Junio de 2016 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente HERNANDEZ, Rodolfo Jorge (M.I. Nº 17.130.553 - Clase 1965) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro hasta tanto se llame a concurso dicho cargo.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2016.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 92 12-08-16

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de varios arroyos y del canal de riego procedentes del Río Percy, a favor del Sr. Emyr Owen Jones, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 335,80 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 104 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 38, Circunscripción 5, sector 2, Parcelas 217; 218 y 222, localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva, el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar co-

respondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio de litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abona semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 9°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Agua.-

Res. N° 93

12-08-16

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Rio Gualjaina, a favor del Sr. SANTO MARCELO GIMENEZ, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 25.000 m3/año, para su utilización de riego de 5,00 has., durante los meses de octubre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parte Sud-Oeste del lote 6 de la Colonia Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según

la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 9°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).-

Res. N° 94

12-08-16

Artículo 1°.- FIJANSE para los distintos servicios los aranceles que se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Los montos que se determinan en el presente Anexo se actualizarán anualmente.-

ANEXO I

Los valores para los servicios previstos en el Artículo 1° serán los siguientes:

CONCEPTO	TASA (\$)
1) SOLICITUD DE PERMISO DE AGUA PUBLICA	400
2) SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE AGUA PUBLICA	300
4) VISADO DE PLANOS DE MENSURAS	150
5) CERTIFICADO DE APTITUD HIDRICA	350
6) CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA ARTÍCULO 203 Y LEY XVII N° 53	200
7) EXPEDICIÓN DE OTROS CERTIFICADOS	200
8) APROBACIÓN DE PROYECTO DE EFICIENTIZACION HIDRICA	350
9) CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORME	200
10) SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVA DE OBRA	450

Res. N° 95

12-08-16

Artículo 1°.- OTORGASE permiso a Silvio Boudargham en representación de la intendencia de la

Municipalidad de Cholila para la extracción de áridos del cauce del Arroyo Blanco, en la Localidad de Cholila en un volumen aproximado de hasta 2505 m³.-

Artículo 2º.- El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material embancado (mayormente grava) localizado en las coordenadas 42° 26 20" S y 71° 25 37,4" O con una profundidad aproximada de excavación de 0,82 m.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de gestión Ambiental, en un plazo de doce meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 5º.- FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Artículos 2 , 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6º.- La presente autorización es sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N° 24.-

Artículo 7º.- Las extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y su verificación y consecuente elaboración de planes de manejo pertinentes para cada período.-

Artículo 8º.- FIJASE que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos(M) 2,50 por metro cúbico de material limpiado, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse en 2 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas , ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al n° 280 4484498, con indicación del Nro de este Expte. Administrativo (Expte. 352/16). La mora en el pago de las cuotas devengará un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 9º.- El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res N° XVI-102 23-08-16

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 14 de junio del año 2016 y hasta el día 06 de julio del año 2016, a favor de la agente BARROS, María Luján (M.I. N° 24.862.424- Cla-

se 1975), cargo Oficial Administrativo- Código 3-002 - Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res N° XVI-103 23-08-16

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 26 de mayo del año 2015 hasta el día 05 de junio del año 2015, inclusive a favor de la agente COARAZA, Irma (M.I. N° 23.802.110 - Clase 1974) cargo Ayudante de Cocina - Código 1-003 - Nivel V- Categoría 3- Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente del Departamento Automotores, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° II-311 MG Y IV-230 MFyPS 23-08-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría

General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María Cristina RAMIREZ (DNI N° 14.282.171 - Clase 1960), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Res. Conj. Nº II-314-MG Y
XIII-ME-207**

24-08-16

Artículo 1°. - Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Cholilla de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Camila Belén CORONADO (DNI N° 32.720.209 - Clase 1987), Personal de Servicio - Categoría 4 - Planta Temporaria del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Educación, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. Nº XVI-101 IPVYDU Y
II-313 MG**

23-08-16

Artículo 1°. - Dejar Sin efecto la Resolución Conjunta N° XVI - 61/16 y N° II - 91/16, que autoriza la asignación de funciones del agente ECHEGARAY, Bernardo Horacio (DNI N° 20.010.698 - Clase 1968), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Programa 01 - Actividad 07: Inspecciones, dependiente de la Dirección Social - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Dirección General Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro - Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno a partir del 01 de julio de 2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

AÑO 2015

**SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. Nº 287

26-11-15

Artículo 1°. - INSCRIBIR por el término de UN (1) año

al Dr. Lisandro BRUNO, D.N.I.:26.095.363, en carácter de responsable del «CONSULTORIO LAHUEN», con domicilio en calle Los Pinos N° 55 de la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut, bajo el número de Registro N° 729, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°. - El Dr. Lisandro BRUNO deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°. - Como Generador de Residuos Peligrosos, el Dr. Lisandro BRUNO en carácter de responsable del establecimiento CONSULTORIO LAHUEN deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°. - El Dr. Lisandro BRUNO en carácter de responsable del establecimiento CONSULTORIO LAHUEN deberá CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento de la presente presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°. - En caso que el Dr. Lisandro BRUNO no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 289

30-12-15

Artículo 1°. - RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 101, a la empresa SER -ES S.R.L., C.U.I.T N° 30-70901662-4, con domicilio legal en call» Héroes de Malvinas N° 2580 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes: Y 1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N°

24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente;

Artículo 2°.- La empresa SER -ES S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda dañar al ambiente.-

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa SER- ES S.R.L., deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro corres-

pondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondientes, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- La empresa deberá presentar en un plazo de veinte (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la renovación de la constancia del R.U.T.A., Provincial.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL
AMBIENTAL



//3.-

ANEXO I

VEHÍCULOS:

Dominio	Titular	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor N°	Chasis N°
JXH 877	GONZALEZ, Juan Carlos	FURGON	2011	IVECO	7086459	93ZK53B01 B8419251
GGU 757	GONZALEZ, Juan Carlos	FURGON	2007	RENAUL T	G9UA724C 031225	93YADCUH 57JO10365

[Handwritten signature]
Mariana Valeria Vega
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

CONDUCTORES:

- 1) GARCIA, Héctor Adrián –Licencia N° 18.238.319.- Mercancías Peligrosas.-
- 2) YAPURA GARCIA, Luis Sebastián –Licencia N° 24.811.533.- Mercancías Peligrosas.-

289 =

[Handwritten signature]
Ing. MARIANA VALERIA VEGA
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

Disp. N° 290

30-12-15

Artículo 1°.-Renuévase por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 362 a la firma TRANSPORTE COSTA DEL RIO de Carina Elizabeth BASILICO, DNI N° 26.357.702, con domicilio legal en el Pasaje Tucumán Norte N° 176, de la ciudad de Trelew, como Transportista de Residuos peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la

salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha indicada en la presente.-

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL



//3.-

ANEXO I

Vehiculos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor N°	Chasis Marca/modelo	Chasis N°
JAM 153	IVECO	Furgón	2009	Iveco Daily	7038355	Furgón 15.6	93ZK53BO188403942
OLU 385	IVECO	Furgón	2015	Iveco Daily	7213587	Furgón	93ZK53BO1f8343804

Conductores:

1. PANELLA Gustavo Fabián -- CNRT Licencia N° 22.979.858 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
2. SEPULVEDA, Rubén Darío – CNRT Licencia N° 26.544.246 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Gustavo Fabián Panella
 Director General de
 Registro y Control Ambiental
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable
 Provincia del Chubut

Mariana Valeria Vega
 Subsecretaria de Gestión Ambiental
 y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable
 Provincia del Chubut

290

DISPOSICIÓN N° _____/15 SRyCA.-

AÑO 2016

Disp. N° 001 22-01-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N°728 a la Odontóloga María Laura ALANIZ, D.N.I: N° 29.861.117, responsable del establecimiento CONSULTORIOS LEHUEN», con domicilio en calle Pellegrini N°278, Oficina 3, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicos para la salud humana y animal), e Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La Odontóloga María Laura ALANIZ deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, in-

cluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- La Odontóloga María Laura ALANIZ, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la Odontóloga María Laura ALANIZ, no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 002 22-01-16

Artículo 1°.- Renovar la Inscripción N° 572 por el término de UN (1) año a la firma CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A., C.U.I.T. N° 30 - 58225398-2, con domicilio legal en calle Moreno N° 1469 y con domicilio real en Av. Irigoyen N° 1638 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, preparación y la utiliza-

ción de disolventes orgánicos), Y 8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y 9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y 31 (plomo, compuestos de plomo) e Y 48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A., deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A., deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- La empresa deberá presentar los protocolos Analíticos del efluente de la cámara decantadora.-

Artículo 6°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en los artículos anteriores y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 003

22-01-16

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 363, a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., C.U.I.T. N° 33-65825679-9, con domicilio en calle Nuncio De Caro S/N Parque Industrial Pesado, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y 6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y 8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y 9 mezclas y emulsiones de de-

secho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y 10 (Sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL
 AMBIENTAL



//4.-

ANEXO I

Vehiculos:

Dominio	Titular	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor N°	Chasis Marca/modelo	Chasis N°
GND 419	SERVICIOS CONO SUR S.A.	Chasis con cabina	2007	Ford CARGO 1730 CUMMINS	30567677	FORD	9BFY2UCT2 6BB84177
HBC 067	SERVICIOS CONO SUR S.A.	Chasis con Cabina	2008	Ford Cargo 1722e CUMMINS	30921648	FORD	9BFYCE7V X7BB99378
GSG 176	SERVICIOS CONO SUR S.A.	Semi Remolque	2007	PBHDBV W3	-----	AST - PRA	8E92496707 S2381343
AJQ 976	SERVICIOS CONO SUR S.A.	Semi Remolque Tanque	1995	S.T.S.E	-----	DANES	00199
FJH 091	PATAGONIA ECOLOGICA S.A.	Tractor de Carretera	2006	FORD CARGO 1722 CUMMINS	305522721	FORD	9BFYTNET2 5BB62555
EZH 447	PATAGONIA ECOLOGICA S.A.	Tractor de Carretera	2005	FORD CARGO CUMMINS	30535774	FORD	9BFYFTFX5 BB51683
MKY 392	PATAGONIA ECOLOGICA S.A.	Semi Remolque	2013	MILEI	-----	SRT - 2	89STMM0 DAJM8020
OON 309	SERVICIOS CONO SUR S.A.	Semi Remolque Tanque	2015	FANGIO	-----	Acoplado	89V09620F0 147015
MRP 397	PATAGONIA ECOLOGICA S.A.	Semi Remolque	2013	MILEI	-----	-----	8°9STCEL8D AJM8022
NOF 821	PATAGONIA ECOLOGICA S.A.	TRACTOR	2013	FORD CARGO	36449017	FORD	9BFYE4YO DBL50979

003-
[Signature]
 Gabriel Alejandro ANDRADE
 ASOGADA
 AC Suelo - Departamento Legal
 Dirección General Asesoría Legal
 y Normativa Ambiental
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL

Lic. Esteban Sebastián Pérez Parri
 DIRECCIÓN DE CONTROL
 OPERATIVO AMBIENTAL
 Of. In. Gral. Comarca Vich
 SPhCA - MAYCDB

Conductores:

- 1°- Juan José FLORIO – Licencia Mercancías Peligrosas N° 28792193 – Vigencia 21/03/2016.
- 2°- Sergio Daniel MAYER – Licencia Mercancías Peligrosas N° 23557015 – Vigencia 7/10/2016.
- 3°- Claudio Roberto LONCON – Licencia Mercancías Peligrosas N° 25256970 – Vigencia 22/04/2017.
- 4°- Miguel Ángel BLONSKY – Licencia Mercancías peligrosas N° 16597749 – Vigencia 28/02/2016.
- 5°- Horacio Martín BODO – Licencia Mercancías Peligrosas N° 30151283 – Vigencia 13/04/2017.
- 6°- Facundo Daniel AGUERRIDO – Lic. Mercancías Peligrosas N° 34664374 – Vigencia 10/07/2017.

DISPOSICIÓN N° 003- /16-SRyCA.

[Signature]
 Ing. MARIANA VALERIA VEGA
 Subsecretaria de Gestión Ambiental
 y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable
 Provincia del Chubut

Disp. Nº 004**22-01-16**

Artículo 1°.-RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el número de Registro 562 a la firma SERVICIOS DIESEL DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30- 70706272-6, con domicilio en Av. Perón N° 1771 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desechos de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la firma SERVICIOS DIESEL DEL SUR S.R.L., por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut S.A., Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.

Artículo 4°.- La firma SERVICIOS DIESEL DEL SUR S.R.L. deberá en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta~ Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. Nº 005**22-01-16**

Artículo 1°.- Renovar la Inscripción N° 476 por el término de UN (1) año a la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A., con domicilio en calle Pedro Martínez N° 45 de la ciudad de Rawson como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y I (Desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y la preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de

medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR RA WSON S.A., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A., deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se podrecherà a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 006**22-01-16**

Artículo 1°.- DAR de BAJA a la empresa DYCASA S.A., inscripta bajo el N° 303 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de sustancias peligrosas de las corrientes Y6 (Desechos de resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos). Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites yagua o de hidrocarburos yagua), Y41 (Solventes orgánicos halogenados) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 07**22-01-16**

Artículo 1°.- Renovar la Inscripción N° 128 por el término de UN (1) año a la profesional Veterinaria Silvia Josefina Cabezón de Aristarain – DNI N° 11.534.534, del CENTRO VETERINARIO SAN CARLOS, con domicilio en calle Albarracín N° 735 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos

Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y la preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La profesional veterinaria Silvia Josefina Cabezón de Aristarain, deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la profesional veterinaria Silvia Josefina Cabezón de Aristarain, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Profesional. Silvia Josefina Cabezón de Aristarain, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley: Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario. El libro de Actas en uso. Estatuto y/o Actas de Directorio, y/o DNI, actualizado con el último cambio de domicilio. Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la Profesional no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se podrá renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 08

22-01-16

Artículo 1°.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 520 a la Dra. Vivian Cecilia VIZCAY, con domicilio en calle 25 de mayo N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La Doctora Vivian Cecilia VIZCAY, deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligro-

sos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Dra. Vivian Cecilia VIZCAY deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la Dra. Vivian Cecilia VIZCAY no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La Dra. Vivian Cecilia VIZCAY deberá, en un plazo de 20 (veinte) días de notificada la presente, remitir fotografías a color mediante las cuales se acredite que el sitio de acopio de residuos peligrosos cumplimenta cabalmente con lo establecido en la Disposición N° 185/12 – SRyCA: colocación de cartelera, y contención secundaria; Presentar designación de Representante Técnico Ambiental y descripción de medidas precautorias (Punto 14.0 del formulario de Declaración Jurada).-

Disp. N° 09

22-01-16

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO, la inscripción en el N° 586, a la empresa LA ECOLOGICA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 31.71044065-0, con domicilio legal en calle Atuel N° 381, Capital Federal, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12, (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y31 (Plomo compuesto de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Asbestos (polvo y fibras), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormen-

te mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con Multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a la empresa LA ECOLOGICA DEL SUR S.A., por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Transportista de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La empresa LA ECOLOGICA DEL SUR S.A., deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otras sanciones establecidas en el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, todo en el marco de lo prescripto por la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes, el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecido por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 10

22-01-16

Artículo 1°.- Renovar la Inscripción N° 465 por el término de UN (1) año a la firma BEFESA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30 – 67817276 – 2, con domicilio en calle Cerrito N° 1136, Piso 7° de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires como Operador con equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma BEFESA ARGENTINA S.A.,

deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma BEFESA ARGENTINA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- El libro de Actas en uso.
- Estatuto y/o Actas de Directorio.
- Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La firma BEFESA ARGENTINA S.A. deberá, en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, presentar la siguiente documentación:

a) Se observa que en la Declaración Jurada actual presentada por la firma, se distingue en Punto 1.1 y 1.2 «domicilio real y legal» en calle Cerrito N° 1136 de la Capital Federal. En punto 6.0 apartado dedicado a la «Ubicación de Plantas» solo se distingue la ubicada en Avenida Juan Perón N° 4394 en el Partido de Tigre y su correspondiente habilitación municipal en punto 6.4 en contraste con la Declaración Jurada anterior adjuntada, la empresa declaraba su domicilio real y legal en Av. Paseo Colon N° 728 Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en punto 6.0 declaro la ubicación de dos Plantas. La primera en la localidad de Campana (Relleno de Seguridad) y la segunda en la localidad de General Pacheco (Planta de Incineración) en el Partido de Tigre.

b) La empresa no ha realizado trabajos en la provincia del Chubut durante el año 2014 y 2015. En caso que realice actividades en la Provincia del Chubut, la empresa deberá dar aviso al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con un tiempo de antelación prudencial de quince a treinta (15 a 30) días.

Disp. N° 17

10-02-16

Artículo 1°.- RENOVAR de Oficio la inscripción por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N°

624 a la empresa «AMATISTA S.A.», C.U.I.T. N° 30-64691602-09, con domicilio real en calle Marcelino González S/N, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa «AMATISTA S.A.» por incumplimiento respecto de la renovación de su inscripción correspondiente como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y Ley N° 24.051.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la empresa «AMATISTA S.A.», a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días desde notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones establecidas en el artículo 49° de la Ley N° 24.051.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A, mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo correspondiente a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento de la presente presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación

solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con la operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa «AMATISTA S.A.» no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de la notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 18

10-02-16

Artículo 1°.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año, con el N° 725, a la empresa TRANSPORTE EXPRESO SZILAK S.R.L., con domicilio en calle Urquiza N° 967 de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y12), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.), a la empresa TRANSPORTE EXPRESO SZILAK S.R.L., por incumplimiento respecto de la inscripción, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.

Artículo 4°.- Intimar a la empresa TRANSPORTE EXPRESO SZILAK S.R.L., a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de inscripción,

en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondientes, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8.- En caso que la empresa, no presente la documentación establecida, en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos, a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguiente; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes y el Directo, dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 19

10-02-16

Artículo 1°.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, realizada por la firma MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional N° 25, Manzana 1, de la localidad de Gaiman, cuya actividad consiste en la faena de animales porcinos, vacunos y ovinos, aprobado mediante Disposición N° 69/14-SRyCA, en el marco de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas tanto en el artículo 3° como en el Anexo I de la Disposición N° 69/14-SRyCA, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran co-

responder, en los plazos detallados en el mismo.-

Artículo 3°.- Queda prohibido a la firma MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN S.R.L., lo siguiente:

a) El vuelco de efluentes sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondiente;

b) Incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verde, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja;

c) Arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de las canaletas y/o cámaras o faenar sin las rejillas debidamente colocadas;

d) Realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita al MAYCDS;

e) Volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales.-

Artículo 4°.- Reservase a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la firma MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN S.R.L., ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descritas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5°.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN S.R.L., deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6°.- La firma MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN S.R.L., deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo 1° de la Disposición N° 69/14-SRyCA.-

Artículo 7°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 21

10-02-16

Artículo 1°.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año, la inscripción bajo el N° 721 a la Profesional Bioquímica Isabel Norma PARRA – DNI N° 6.132.327, del LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS GEROSA, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 498 de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos Clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS

VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Profesional Bioquímica Isabel Norma PARRA – DNI N° 6.132.327, del LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS GEROSA, por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y la Ley N° 24.051.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar a la Profesional Bioquímica Isabel Norma PARRA del LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS GEROSA, a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de la inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49 de la Ley N° 24.051.-

Artículo 5°.- La Bioquímica Isabel Norma PARRA, deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda causar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la Profesional Bioquímica Isabel Norma PARRA del LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS GEROSA no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de

los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 22

10-02-16

Artículo 1°.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año, con el N° 743, de la Srta. Natalia MARCUS de la firma CENTRO CAR, con domicilio en calle San Martín N° 760 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no apto para el uso al que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.), a la Srta. Natalia MARCUS, en carácter de responsable de la firma CENTRO CAR, por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.

Artículo 4°.- Intimar a la Srta. Natalia MARCUS, de la firma CENTRO CAR, a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 5°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación

solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la Srta. Natalia MARCUS, de la firma CENTRO CAR, no presente la documentación establecida, en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos, a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes y el Directo, dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 23

10-02-16

Artículo 1°.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 727 a la firma «TRAUMATO S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-64692971-3, con domicilio en calle Alberdi, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en los hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa «TRAUMATO S.R.L.», por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y Ley N° 24.051.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar a la firma «TRAUMATO S.R.L.»

a presentar la documentación necesaria para cumplir con el trámite de la inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° de la Ley 24.051.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento de la presente presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa «TRAUMATO S.R.L.» no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presenta Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de la notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 24

10-02-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 730 a la Odontóloga Liliana CARLI, D.N.I: N° 16.872.066, como responsable del establecimiento «PATAGONIA DENTAL», con domicilio en calle Ameghino N° 904, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a

control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La Odontóloga Liliana CARLI deberá comunicar este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- La Odontóloga Liliana CARLI, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la Odontóloga Liliana CARLI, no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 26

10-02-16

Artículo 1°.- Renovar la Inscripción N° 307 por el término de UN (1) año a la firma PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F., C.U.I.T. N° 30 – 50270433 - 4, con domicilio legal en calle A.P. Bell N° 569 de la ciudad de Trelew como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad

de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F., deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se podrá renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La firma PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F., deberá presentar en un plazo de quince (15) días desde notificada la presente, la siguiente documentación a fin de cumplimentar con toda la documentación necesaria para su renovación en el RPGyOSP, a saber:

- Remitir fotografías donde se evidencien las mejoras realizadas sobre el sitio de acopio de los residuos peligrosos.

- Remitir los resultados de los muestreos de las aguas subterráneas.

Disp. N° 44

22-03-16

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 532, a la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (A.C.A.) de la ciudad de Trelew, C.U.I.T N° 30 – 50014329 - 7, con domicilio en calle Fontana N° 373 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (A.C.A.) de la ciudad de Trelew, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (A.C.A.), deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado,

donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 55 22-03-16

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa «GOLFO CANKAR S.R.L.», por la infracción a los artículos 38º, 39º y 41º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», de acuerdo a los fundamentos y hechos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito ésta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Intimar a la empresa «GOLFO CANKAR S.R.L.» a que en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, dé cumplimiento a los deberes previstos en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, la clausura temporaria del establecimiento y demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08.-

ANEXO I

Plano conforme a obra y actualizado de desagües industriales y cloacales.

Plano o croquis que permita verificar el trazado del caño de PVC que derivaba los efluentes al Río Chubut.

Propuesta para remoción de cañerías que derivaban el efluente al Río Chubut, junto con gestión de permisos ante la Municipalidad para trabajos en vereda/calle y cronograma de tareas.

Documentación que certifique que los aparatos sometidos a presión, en particular los de amoniaco, son seguros de operar (medición de espesores, verificación de soldadura, prueba hidráulica).

Proveer detalle del stock normal de sustancias químicas, y remitir fotografías a color de los sectores de acopio, con detalle en sector de piso.

Coordenadas del pozo de agua, descripción de sus características, constancias de inicio de trámite de registro ante el IPA.

Fotografía que acrediten que la purga de los compresores es colectada en la sala de compresores, y acopiada en tambor en el sector de acopio de residuos peligrosos.

Indicar destino de las purgas de la torre de enfriamiento.

Remita copia de los remitos de retiro residuos sólidos y de retiro de los efluentes líquidos de los últimos TRES (3) meses.

Plan de mantenimiento preventivo del sistema de tratamiento de efluentes líquidos, programa de control de olores y vectores.

Presentación del Proyecto de gestión de efluentes líquidos.

Disp. N° 60 23-03-16

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de Un (1) año la inscripción con el Registro N° 312 a la empresa TECHSTONE S.A., C.U.I.T N° 30-69689266-7, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 del Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSOS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa TECHSTONE S.A., deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá llevar un libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma deberá CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al vencimiento de la presente Disposición, presentar anualmente la si-

guiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Registro de Operaciones en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 6°.- La empresa deberá presentar dentro de VEINTE (20) días de notificada la Disposición, Plan de Contingencias actualizado, en el cual se contemplen accidentes/incidentes de implicancia ambiental, junto con el rol de llamadas de emergencias correspondiente.

Artículo 7°.- La empresa deberá presentar en el plazo de VEINTE (20) días de notificada la disposición manifiestos de transporte y certificados de tratamientos y disposición final de los residuos peligrosos y certificado de aprobación de instalaciones no subterráneas (o aéreas) expedido por la Secretaria de Energía de Nación vigente a la fecha.

Disp. N° 62

23-03-15

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el N° de Registro N° 76, a la firma «CENTRO GERIATRICO ATHENEA S.A.», C.U.I.T. N° 30-64459530-3, con domicilio en calle Rondeau N° 146, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicos para la salud humana y animal), e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá comunicar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- La firma «CENTRO GERIATRICO ATHENEA S.A.», deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 63

23-03-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 741, a la empresa ACHERNAR S.R.L., C.U.I.T N° 30 – 71212385 - 7, con domicilio real en calle Perú esquina Colombia del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio legal en calle Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma ACHERNAR S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma ACHERNAR S.R.L., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la ins-

cripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO OMAR PUGH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 19 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PITTALIS DORA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 24 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ RAUL GABRIEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 17 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERNESTO GREGORIO IBAÑEZ para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «IBAÑEZ ERNESTO GREGORIO s/ SUCESSION AB-INTESTATO» Expte. Nro. 1008/2008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VALDEBENITO CARLOS ALBERTO para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «VALDEBENITO CARLOS ALBERTO s/ SUCESSION» Expte. Nro. 3718/2015.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACIAS, MARIA SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MACIAS, MARIA SUSANA S / Sucesion ab-intestato (Expte. 002527/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, plata baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «LARA, ISABEL MERCEDES s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 451/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MERCEDES LARA (D.N.I. N° F4.552.849), cuyo último domicilio fue: calle Pasteur 570 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.)-

Esquel, Chubut, 18 de agosto de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello de Dieuzeide, Secretaría Nro. 62, a mi cargo, sito en la calle Montevideo nro. 546, piso 8, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/07/16, se decretó la quiebra a REINAMORA S.A., CUIT 30-70717692-6, con domicilio social en la calle Talcahuano nro. 256, piso 2, CABA, en la cual se designó como síndico el Estudio MANUKIAN - HARA, con domicilio en la calle Viamonte nro. 2381, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/16, de 15 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22/11/16 y 08/02/17, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs.

El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de

Chubut.- Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.-

ALBERTO ALEMAN
Juez Nacional en lo Comercial

I: 26-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, Secretaria, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° de esta ciudad; cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: RASJIDO, HECTOR FLAVIO s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. N° 2653/16) para que comparezcan dentro del término de Treinta (30) días y así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el «Diario Crónica»

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WATSON, HÉCTOR OSCAR, para que dentro del término De treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «WATSON, Héctor Oscar S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» - Expte. 1013/16. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 9 de mayo de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por LISANDRO JAVIER PEREYRA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «PEREYRA, Lisandro Javier S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» -Exp. 664/16. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2016

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO, HÉCTOR, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO, Héctor S/ SUCESIÓN» - Expte. 1077/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de mayo 17 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°. 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MONSALVE, Sixto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 474-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIXTO MONSALVE, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, agosto 16 de 2016.-

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Se-

cretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOZA DANIEL OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA Daniel Oscar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002535/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria.

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ VIDA, Fernando Miguel Felipe s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 509, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FERNANDO MIGUEL FELIPE RODRIGUEZ VIDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn 07 de julio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA ALICE PERALES, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERALES, Elba Alice s/Sucesión, (Expte. 2528/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 9 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «ALVAREZ Néstor Vicente S/Sucesión ab-intestato» expte. N° 2459/0016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR VICENTE ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «CRONICA» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 29 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TYTGAT, ARNALDO ARGENTINO ROBERTO VICTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TYTGAY, Arnaldo Argentino Roberto Víctor s/Sucesión ab-intestato (expte. 001447/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS IOLA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ACEVEDO, GUILLERMO y ARRECHEA HAYDEE, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: «ACEVEDO, GUILLERMO y ARRECHEA, HAYDEE S/SUCESION AB INTESTATO», Expte. N° 2372/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 5 del mes de Agosto de dos mil dieciséis.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 segundo piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO CALDERON en autos caratulados: «CALDERON SERGIO S/ SUCESION» Expte. N° 2587/2016, que tramita por ante este juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten. Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez Secretaría a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «ALVARADO PEREZ, JOSE ONOFRE, s/ Sucesión» (Expte. 0002553/2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO PEREZ, JOSE ONOFRE para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia

del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio Juez; Secretaría a cargo del Dr. Silvio Claudio Verre, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LADISLAO KUTHY D.N.I. N° 5.274.841 y de PIA DEL CARMEN REALES D.N.I. N° 2.996.559, para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en autos: «REALES, Pía del Carmen - KUTHY, Ladislao s/ Sucesión testamentaria», Expte. N° 35/2016.-

Publíquese por tres días.-

Lago Puelo, de agosto de 2016.

SILVIO VERRE
Secretario.

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Judicial de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1 piso de esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviviana Mónica Avalos en los autos caratulados «NAVARRO DIONISIO ESTANISLAO S/ SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 522/2016 que se tramita por ante este juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO DIONISIO ESTANISLAO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley mediante edictos a publicarse por el termino de tres días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.

Comodoro Rivadavia 19 mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados «Egea Jodor, Gastón

Leonardo C/ Castillo Erven Vital S/Juicio Ejecutivo» Expte. N° 57/2013", que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se Cita y emplaza al Sr. CASTILLO, ERVEN VITAL para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en el (art. 346 del C.P.C.).

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor Circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 23 de agosto de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza al Sr. ROJAS RODOLFO NICOLAS, DNI 12.615.075 para que dentro del plazo de Cinco (5) Días comparezcan a tomar intervención en autos, que por derecho le corresponde, en los autos: «INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. C/ ROJAS RODOLFO NICOLAS S/EJECUTIVO», Expte. N° 112/2016, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que les represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 7 de Julio de dos mil dieciséis.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 01-09-16

DIRECCION DE SUMARIOS

EDICTO

La Dirección Gral. de Sumarios, Castelli N° 445 de Rawson, Chubut, cita por este medio al Sr. AMIGORENA, LUIS HORACIO (M.I. N° 24.133.330) a fin prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo N° 41/15 – Expte. 2782-GB-15, pudiendo concurrir en compañía de un abogado defensor, quien podrá presenciar el acto pero no participar de él (art. 190 – Ley I N° 18).

La comparecencia deberá efectivizarse hasta cinco (5) días posteriores a la última publicación.

ADOLFO NUÑEZ MACIEL
Instructor Sumariante
Dirección General de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

I: 30-08-16 V: 01-09-16

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber al Sr. GUSTAVO GUINLE (DNI N° 22.878.216) que en autos N° 34.574, año 2015, caratulado: «Ministerio de Educación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondo Especial de Educación FF 427» se ha dictado la Resolución N° 136/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil dieciséis ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Conminar a los responsables ... Ex Director General de Educación Superior, Prof. Gustavo GUINLE... a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 21/16 - F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)...Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 24 de agosto de 2016.

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO LEY 19.550

«JIRAN S.R.L.»

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «JIRAN S.R.L.» Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° DE PERSONERÍA JURÍDICA: 1732 – FOLIO 324 – LIBRO II- TOMO II; N° de Expte.: 95 – 2013.

PUBLÍQUESE por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia de Chubut el siguiente Edicto de (MANDATO SOCIO GERENTE) de la sociedad:

La Inscripción del Órgano de Administración «JIRAN

S.R.L.» . Mediante Acta de Reunión de Socios N° 6, del 5 de Febrero de 2.016, se aprueba el cargo de gerente del socio Juan Ignacio RANDAZZO, por el término de 3 (tres) ejercicios.

Esquel, Chubut 02 y 04 de junio de 2016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-16

TRANSPORTE CEFERINO S.R.L

EDICTO

MODIFICACION DE CONTRATO SEDE SOCIAL

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Mayo de 2016, siendo las 9 horas, se reúnen en su sede social la totalidad de los socios de Transporte Ceferino S.R.L. El Socio Gerente Oscar Almendra pone a consideración de los presentes el único punto del orden del día modificación del Artículo 1: ARTICULO 1- La sociedad girará bajo la denominación «TRANSPORTES CEFERINO S.R.L.» y tendrá su domicilio en jurisdicción de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión de los socios, establecer agencias, sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país. Puesto a consideración el tema, luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad la inscripción del nuevo domicilio de la sede social. Estableciendo el nuevo domicilio en la Parcela Nro. 17, 18 y 19 dentro del Parque Industrial de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-16

EDICTO LEY 19.550 LOS PLATITOS S.R.L.

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «LOS PLATITOS S.R.L.» S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: PABLO AUGUSTO PETIT de MEURVILLE, argentino, nacido el 15 de mayo de 1957, mayor de edad, viudo, empresario, DNI N° 13.021.227 CUIT/CUIL N° 20-13021227-2 con domicilio en Moreno N° 1955 de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; ARIEL PABLO GROSHAUS, argentino,

nacido el 11 de abril de 1963, mayor de edad, casado, contador público, DNI N° 16.491.819 CUIT/CUIL N° 20-16491819-0 con domicilio en Lunarejo Sur N° 1282 B° Highland Park – Del Viso – Pilar, Provincia de Buenos Aires; CLAUDIO RODOLFO GRIGÜELO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1971, mayor de edad, casado, contador público, DNI N° 21.889.982 CUIT/CUIL N° 20-21889982-0 con domicilio en Chubut N° 2350 UF 80 B° Priv. Villa Rosa – Pilar, Provincia de Buenos Aires y ALEJANDRO MARIO LEDESMA, argentino, nacido el 15 de agosto de 1958, mayor de edad, casado, Ingeniero, DNI N° 12.447.369 CUIT/CUIL N° 20-12447369-2 con domicilio en Sarmiento N° 1080 – Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires DENOMINACIÓN: «LOS PLATITOS S.R.L.» y tendrá domicilio en Mitre N° 735 de Esquel, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES: En general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo de especies; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas cualidades; explotación de tambo; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignaciones de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios y de terceros; explotación de establecimientos frutícolas o en especial las denominadas frutas finas y de granjas; cultivos y explotaciones forestales, y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la forestación y la industrialización primaria y comercialización de los productos de dicha explotación. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), dividido en 2.500 cuotas de pesos Cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don PABLO AUGUSTO PETIT de MEURVILLE 500 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil); ARIEL PABLO GROSHAUS 500 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil); CLAUDIO RODOLFO GRIGÜELO 500 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil) y ALEJANDRO MARIO LEDESMA 1000 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de \$ 100.000 (pesos Cien mil) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: ejercida por PABLO AUGUSTO PETIT de MEURVILLE y ARIEL PABLO GROSHAUS, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar conjunta o indistintamente toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la

sociedad

Esquel (Chubut), 11 De Agosto de 2016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-16

EDICTO LEY 19.550

«SERVICIOS IMPOSITIVOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS S.R.L.»

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «SERVICIOS IMPOSITIVOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS S.R.L.» Inscripta bajo el N° INSCRIPCION DE PERSONERIA JURIDICA EXPTE. N° 09 F° 88 – AÑO 2005 e inscrita en el Registro Público de Comercio con el N° REGISTRO SOCIEDADES COMERCIALES N° 1257 F° 86 L° II T° II.-

PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de MODIFICACION DE ESTATUTO (POR CESION DE CUOTAS) de la sociedad:

CEDENTE:

Yago Beatove, DNI 24.121.687, CUIT/CUIL 20-24121687-0, con domicilio en calle San Martín 1250, Esquel.-

CESIONARIOS:

Catalina Malen ORAZI, DNI 25.725.746, C.U.I.T. 27-25725746-6, domiciliada en calle Pasaje La Trochita N° 749, de Esquel. (20 cuotas sociales) Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS, DNI 27.403.330, C.U.I.T. 20-27403330-5, domiciliado en calle Pellegrini N° 380 de Esquel. (20 cuotas sociales)

Fecha Cesión Cuotas: 25/02/2016.- Yago Beatove a favor de Catalina Malen ORAZI.-

Fecha Cesión Cuotas: 25/02/2016.- Yago Beatove a favor de Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS.-

CUARTA: «El capital social se fija en la suma de PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000.-), divididos en ciento veinte (120) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Catalina Malen ORAZI, el equivalente a SESENTA (60) cuotas sociales y el Sr. Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS, el equivalente a SESENTA (60) cuotas sociales.-

La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha y respetando la relación de proporcionalidad con el capital»

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-16

**EDICTO LEY 19.550
PERFORACIONES DyH S.R.L.
MODIFICACION DE ESTATUTO – AMPLIACIÓN
OBJETO SOCIAL**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Modificación de Estatuto por ampliación del Objeto Social. En Acta de Reunión de Socios N° 11 del 8 de Julio de 2016, los socios reunidos por unanimidad, aprueban la modificación y ampliación del Objeto Social. En lo sucesivo la cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera:

«TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Servicios Forestales, b) Servicios Agrícola-Ganaderos, c) Producción y comercialización de insumos forestales, d) Representaciones Comerciales, e) Transporte, f) Comercialización de Materiales para la construcción, g) Servicios afines a la minería, tales como perforaciones, extracciones, etc. h) Importación y Exportación, i) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, j) Construcción, reparación o ampliación de redes de infraestructura urbana o rural, tales como redes de agua potable, desagües cloacales, drenajes pluviales, riego, líneas de energía eléctrica de baja y media tensión, k) Consultoría ambiental, l) Consultoría ambiental de actividad minera (minerales de 1era. 2da. y 3er. Categoría), ll) Consultoría ambiental – expertos ambientales de industria petrolera. Dichas actividades las podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.»

Esquel (Chubut), 19 de Agosto de 2.016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-08-16

**EL COMITÉ CENTRAL PROVINCIAL DE LA UNION
CIVICA RADICAL DISTRITO CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCASE para el día 10 de Septiembre de 2016 a las 16.00 horas, en la sede del Comité Departamental, sito en calle Moreno 433 de la Ciudad de

Trelew, a los señores Delegados al Comité Provincia de la Juventud Radical Distrito Chubut, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación
- 2) Designación de Autoridades Provinciales

RAUL OSVALDO BARNECHE
Presidente
Comité Central Provincial

MANUEL IVÁN PAGLIARONI
Secretario
Comité Central Provincial

I: 30-08-16 V: 31-08-16

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.
TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio

A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 4106 para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería» para la futura SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA SUR (EX BARRIO INDUSTRIAL) - COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/09/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -

Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.403.135,75 más IVA.-

I: 30-08-16 V: 02-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/16

OBRA: «PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS PARA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, DE LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: TRELAW

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 255.754,87).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de

la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/16

OBRA: «PROYECTO y CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS, UTEDYC, EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: TRELAW

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro con treinta y siete centavos (\$ 58.049.604,37). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos tres con veintiocho centavos (\$ 43.537.203,28).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 580.496,04).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2016»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2016», trabajos autorizados por la Ordenanza 2326/16.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Coronel Leonardo Rosales (Sector 1) en el tramo comprendido entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino y la calle Islas Malvinas (Sector 2).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 5.515.546,34).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 55.155,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos veintidós millones sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 22.062.185,36).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,30 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con treinta

y siete centavos (\$ 2.790.426,37).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos veintisiete mil novecientos cinco (\$ 27.905,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 16.742.558,22).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 2/16
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES PARA DEVOLUCION COOPERATIVA ELECTRICA DE TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 589.600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DIAS HABILES.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 0280-4481646 - En Casa de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Sarmiento N° 1172. Buenos Aires.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIONB GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 19 de septiembre de 2016 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 29-08-16 V: 02-09-16

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)

Préstamo BID N° 2499/0C-AR

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

Servicios de Consultoría para el «Diagnóstico, Reformulación y Ejecución de la Campaña de Comunicación y Educación Ambiental para el Sistema de Gestión Integral de RSU VIRCH-Valdés»

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Unidad Ejecutora Provincial

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos-VIRCH-VALDES

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES N° 03/16

La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, (Contrato de Préstamo 2499/0C-AR) en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden lo siguiente:

El objetivo general de la presente consultoría es fortalecer el posicionamiento estratégico del consorcio intermunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos en la comarca Virch Valdés, optimizando la operatoria del mismo, logrando una mayor separación de residuos en origen.

Entre los objetivos específicos se espera:

- Aumentar el nivel de información que poseen los habitantes de los diferentes Municipios integrantes del AMI VIRCh-Valdés con respecto al Consorcio Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, su estructura, actividades y funcionamiento.
- Diseñar e Implementar un Plan de Promoción del Consorcio Intermunicipal y del Sistema de GRSU en la región del VIRCh-Valdés
- Formar y educar a los habitantes de los diferentes municipios integrantes del consorcio en nuevas conductas y hábitos respecto de los residuos sólidos urbanos.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a Centros de Investigación, Centros de estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios.

El presupuesto estimado es: Dólares estadounidenses

doscientos mil (U\$S 200.000.-), IVA incluido.

Periodo de ejecución: once (11) meses.

Las entidades podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las entidades interesadas deberán remitir antes del día 03 de octubre de 2016 a las 11:00 hs., la siguiente información:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos tres años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).
- e) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel y digital: un original en formato papel y una copia en formato digital, en idioma español. La copia digital deberá ser copia exacta de la presentación en papel.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados en: www.chubut.gov.ar

Fecha de Presentación: hasta el día 03 de octubre de 2016, a las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: el día 03 de octubre de 2016, a las 11:30 hs.

Un consultor, una vez conformada la Lista Corta, será seleccionado por el método de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SBC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso

Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

Unidad Ejecutora Provincial- UEP

Atención: de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

Dirección: Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso (Mesa de Entradas)

Rawson - Provincia del Chubut

Teléfono: 54-0280 4485448 54280 4482057

Facsimile: - Fax (0280) 4485423

Dirección de correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

Informe Complementario al Aviso de Expresiones de Interés

Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BID N° 2499/0C-AR- - PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)

Expresiones de Interés para el Proyecto:

Servicios de Consultoría para el «Diagnóstico, Reformulación y Ejecución de la Campaña de Comunicación y Educación Ambiental para el Sistema de Gestión integral de RSU VIRCH-Valdés»

Objetivos Básicos del Proyecto

1. Organismo Ejecutor:

El ente responsable de las contrataciones será la Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut; conjuntamente con el Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos integrado por los municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Gaiman y Dolavon, ambas organizaciones llevarán adelante la ejecución del Proyecto. Asimismo, se prevé la participación del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y del Ministerio de Educación, interacción que realizará a través de las gestiones de la Unidad Ejecutora Provincial.

2. Consorcio GIRSU VIRCH VALDÉS

El Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos integrado por los municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Gaiman y Dolavon se constituye a fin de regular la gestión mancomunada de RSU generados en esos municipios para promover el desarrollo sustentable y la protección del ambiente. La población impactada por los beneficios del sistema GIRSU es de 221.483 (Censo 2011).

3. Objetivo de la Consultoría:

Objetivo General: Fortalecer el posicionamiento estratégico del consorcio intermunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos en la comarca VIRCh-Valdés, optimizando la operatoria del mismo, logrando una mayor separación en origen de los RSU.

Objetivos Específicos:

- Aumentar el nivel de información que poseen los habitantes de los diferentes Municipios integrantes del AMI VIRCh-Valdés con respecto al Consorcio Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, su estructura, actividades y funcionamiento.
- Diseñar e Implementar un Plan de Promoción del Consorcio Intermunicipal y del Sistema de GIRSU en la región del VIRCh-Valdés.
- Formar y educar a los habitantes de los diferentes municipios integrantes del consorcio en nuevas conductas y hábitos respecto de los residuos sólidos urbanos.

Componentes y Actividades a desarrollar

Componente 1: Cronograma definitivo

La consultora elaborará un cronograma definitivo de actividades, el cual deberá cumplir con los plazos establecidos en la contratación

Producto: Entregable conteniendo el cronograma de actividades

Componente 2: Relevamiento

Esta etapa permitirá:

- Identificar y clasificar antecedentes; principalmente de las acciones de comunicación y/o educación ya realizadas por el Consorcio y por los Municipios integrantes, con el objetivo de promover la implementación del Sistema GIRSU en la región VIRCH Valdés.
- Determinar el nivel de concientización actual de las comunidades involucradas en el GIRSU VIRCH Valdés en cuanto a su rol en el sistema (separación en origen), identificando el medio de comunicación más consumido.
- Relevar los indicadores actuales que maneja el consorcio como calidad de los residuos, volumen diario por persona de material recuperado, conocimiento sobre el funcionamiento del sistema GIRSU.
- Determinar el grado de gestión y concientización en establecimientos educativos.

Componente 3: Visión y Diseño del Plan de Promoción

Este componente se enfoca en dos campañas a realizar en forma simultánea. Ambas campañas perseguirán un objetivo común y deberán desarrollarse a través de una visión global de la problemática de la gestión de residuos y sus efectos.

- Una campaña de educación ambiental, destinada a los niños y jóvenes capaces de promover en su entorno familiar y social, acciones dirigidas a favorecer la construcción colectiva de sostenibilidad, como uno de los caminos para solucionar la crisis ambiental. El desarrollo de capacidades en niños, niñas y jóvenes son cruciales para el cambio de hábitos en la sociedad en el mediano y largo plazo. Esta campaña se realizará con acompañamiento de las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Educación, mediante acuerdos. Tendrá como objetivo la necesidad de crear conciencia ciudadana entre los individuos de la comunidad, para lograr involucrar a los mismos en el cuidado del medio ambiente, logrando como objetivo final, disminuir la generación de RSU, el aumento de la separación en origen y el conocimiento de los vecinos sobre los beneficios de la recolección diferenciada.
- Una campaña de comunicación ambiental, destinada al público en general, para dar a conocer la composición del Consorcio Intermunicipal GIRSU VIRCh-Valdés, su operatoria, sus objetivos, su funcionamiento. Esta campaña actuando en forma conjunta con la de educación ambiental que se detalla arriba, tendrá como objetivo involucrar a los vecinos en la solución a la problemática de la generación de residuos. Conociendo lo que se hace, las actividades y como se gestionan los residuos, se llegará a un compromiso para reducir o eliminar los posibles impactos que generan los RSU. Es prioritario y fundamental explicar a la población cuál es el modelo de gestión de residuos que se utiliza en la AMI y esta información debe ser práctica y fácil de entender, con datos que reflejen la actualidad y aclaren dudas e inquietudes, promoviendo la acción ciudadana. Será indispensable que la Campaña contribuya a crear conciencia sobre la gestión adecuada de RSU, a fin que se encuentre sentido a las obras e inversiones

significativas que el Consorcio GIRSU traerá a la región.

Componente 4: Implementación del Plan de Promoción

Este componente se centra en la realización de las distintas acciones que se propongan en la estrategia de Comunicación.

Componente 5: Evaluación del Plan de Promoción

La evaluación de la implementación del plan se realizará mediante la toma de muestras necesarias para verificar la efectividad del Plan.

4. Antecedentes Técnicos:

Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 3 años.

Los antecedentes deberán ser presentados completando la planilla adjunta a continuación, referenciando folio de la presentación donde se encuentra la documentación complementaria.

Nombre del Trabajo: País:

Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):

Nombre del Contratante:

Nombre y Apellido de un Contacto en el Organismo Contratante:

Objeto del trabajo:

Lugar del trabajo Número de meses-personal; duración del trabajo:

Fecha de iniciación: Fecha de terminación:
Valor aproximado de los servicios (en dólares):

Nombre de los consultores asociados (si los hubo):

Nombres de los funcionarios del nivel superior (personal clave: Director/Coordinador del proyecto, jefe del grupo de trabajo), participantes y funciones desempeñadas:

Nombre y apellido de contacto: Teléfono de contacto:

Descripción del proyecto:

(ingrese una breve descripción del proyecto, no más de 10 líneas)

I: 31-08-16 V: 06-09-16

PRORROGA ACTO APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 30 de SETIEMBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, habiéndose fijado el mismo para el día Viernes 30 de Setiembre de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-08-16 V: 06-09-16

Por orden del Sr. Director de la I.G.J. publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

DENOMINACION: ENAT S.A. constituida mediante escritura N° 858 de fecha 28 de Junio 2016, pasada al folio 2.295 y rectificatoria N° 998 de fecha 04 de Agosto de 2016, pasada al folio 2.597, ambas por ante la Escribana titular del Registro 48 del Chubut Elena Patricia Vlk.- ACCIONISTAS: Francisco Ignacio MURUGARREN, argentino, divorciado, D.N.I. N° 7.888.426, CUIT N° 20-07888426-7, empresario, nacido el 28 de Agosto de 1950, domiciliado en calle Clarín número 516 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Carlos Aníbal OTAMENDI, argentino, casado, Contador, nacido el 30 de Julio de 1935, con D.N.I. N° 5.599.798, CUIT N° 20-05599798-6, domiciliado en Ameghino número 954 de Comodoro

Rivadavia, Chubut; Carlos Anibal OTAMENDI (h), argentino, empresario, casado, nacido el 20 de Marzo de 1966, con D.N.I. N° 17.622.856, CUIT N° 20-17622856-4, domiciliado en Avenida Costanera número 2.144 de Caleta Olivia, Santa Cruz; Roberto Ángel BARCIA, argentino, nacido el 18 de Abril de 1958, casado, con D.N.I. N° 12.154.597, CUIT N° 20-12154597-8, Contador, domiciliado en Lago Pico número 2.389 de Rada Tilly, Chubut, Juan Ismael RETUERTO, argentino, nacido el 06 de Diciembre de 1952, casado, con D.N.I. N° 10.146.789, CUIT N° 23-10146789-9, Ingeniero, domiciliado en Francia número 1.046 Piso 3° Dpto. «C» de Comodoro Rivadavia, Chubut y CORPORACION PATAGONICA S.A., CUIT N° 30-70774377-4, Sede Social en Moreno número 955 Piso 9° Dpto. 9° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sociedad inscripta ante la I.G.J. de su jurisdicción bajo el número 9.908, Libro 15 de Sociedades por acciones en fecha 13 de Agosto de 2001 y Modificación inscripta ante el mismo organismo bajo el número 17.914, Libro 51 en fecha 27 de Septiembre de 2010.- PLAZO: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o a través de sociedades de propósito específico, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de proyectos de aprovechamiento de recursos energéticos naturales en todas sus formas, orientados a la producción y comercialización de energía eléctrica, sean eólicas, solares, hidroeléctricas, geotérmicas o biomasa.- b) Realización de estudios técnicos, económicos; determinación de marcos legales y financieros; Detección, evaluación, planificación, desarrollo, ejecución y explotación de proyectos vinculados a las energías renovables; c) Hacer tareas de relevamiento para la detección de disponibilidad de superficies, espacios y recursos destinados al desarrollo de la actividad; estudio de infraestructura de conexión e instalación, obras civiles, eléctricas o mecánicas, y su instrumentación; d) Realizar acuerdos con empresas privadas y organismos públicos, nacionales y/o extranjeros, organizaciones científicas, académicas, organismos no gubernamentales; en tal sentido podrá vincularse mediante la adopción de cualquier figura de asociación o contratación aceptada por la normativa local; f) ejercer todo tipo de representaciones, tomar franquicias, celebrar uniones transitorias, contratos de colaboración empresarial, arrendamiento financiero, concesión y otros que puedan conducir a una eficaz distribución de bienes y servicios, construcción, administración de obras; constituirse en Fiduciaria, Fiduciante, Beneficiaria y/o Fideicomisaria en rogaciones fiduciarias de las que participe.- e) Solicitar financiación local o extranjera para la implantación de los proyectos dentro del marco de la normativa vigente, participar en licitaciones públicas y/o privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.- f) Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la actividad principal.- g) Comprar, vender, tomar en comisión, o consignación, representación, distribución, elaboración, fracciona-

miento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- h) En relación a su objeto: Importación y exportación de bienes.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- CAPITAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), representado por Ochocientas (800) acciones de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo y su integración será la mínima establecida por el artículo 187° de la LGS; el saldo será integrado en un plazo de dos años.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- El Presidente del Directorio tendrá la firma social y será reemplazado por el Vicepresidente en caso de corresponder.- La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar las vacantes que se produjeren.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. El Directorio funciona con la presencia de la MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.- CIERRE DE EJERCICIO: Ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año.- PRIMER DIRECTORIO se integre por cinco Directores Titulares y un Director Suplente: Directores Titulares: Alfredo Oscar RODRIGO, argentino, casado, con D.N.I. Número Once Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve (11.769.789), CUIT N° 20-11769789-5, nacido el 06 de Enero de 1956, domiciliado en Vélez Sarsfield número 1.434 de esta ciudad.- Francisco RODRIGO, argentino, nacido el

02 de Diciembre de 1975, de estado civil casado, de profesión Contador, con Documento Nacional de Identidad número 25.021.982, CUIT N° 20-25021982-3, domiciliado en don Bosco número 240 Km Tres, Juan Ismael RETUERTO.- Francisco Ignacio MURUGARREN.- Roberto Ángel BARCIA.- Presidente: Francisco Ignacio MURUGARREN.- Vicepresidente: Alfredo Oscar RODRIGO.- Director Suplente: Carlos Aníbal OTAMENDI (h).- SEDE SOCIAL Y FISCAL Almirante Brown número

456 Piso 1° de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Comodoro Rivadavia, Chubut, 31 de Agosto de 2016.

JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.